

- **CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 DE NOVIEMBRE /2022.** A despacho para resolver sobre las medidas cautelares solicitadas

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2019-00712-00

La parte actora dentro de este proceso de restitución de Bien Inmueble Arrendado seguido por Ángela Soraya Ramírez García en contra de FABIO IDARRAGA ARANGO Y SANDRA MILENA IDARRAGA GUTIERREZ ha solicitado al despacho para que se decreten medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. se accede a ello, en consecuencia:

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar en contra de los demandados FABIO IDARRAGA ARANGO Y SANDRA MILENA IDARRAGA GUTIERREZ la siguiente:

El embargo y retención de los dineros depositados por las demandados en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, en los siguientes establecimientos bancarios: BANCOLOMBIA, BANCOLOMBIA A LA MANO Y NEQUI BANCOLOMBIA, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, limitar la medida a \$ 27.000.000.

Los dineros retenidos deberán ser colocados a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta de depósitos judiciales No. **170012041800** del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad.

El embargo de la quinta parte del sueldo previa deducción del salario mínimo legal que percibe la demandada SANDRA MILENA IDARRAGA GUTIERREZ por parte del E.S.E. HOSPITAL DE LA MERCED –CALDAS, donde se enviara el oficio respectivo.

Para materializar las medidas cautelares, se ordena el envío del oficio a la entidad en mención, a su correo electrónico, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, conforme lo indica el artículo 11 de la ley 2213/2022

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 197 del 24/11/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario
--